

Unidades

Unidades en la factura de gas

El contador de gas mide m³ de consumo
1 m³ = 11,63 kWh aprox. (según origen del gas y condiciones de temperatura y presión)

Rendimientos

Caldera de gas individual: se producen unos 8 kWh de calor útil por cada 10 kWh de gas consumido
Ciclo combinado: se produce 1 kWh de electricidad por cada 2 kWh de gas consumido

Unidades de energía

1 GWh = 1.000 MWh = 1.000.000 kWh
1 kWh = 0,86 te = 860 kcal = 3,6 MJ
1 MMBtu (USA) = 293,1 kWh
1 therm (UK) = 29,31 kWh

Gas Natural Licuado (GNL)

El GNL es gas licuado a -161°C y 1 atm
1 m³ GNL ≈ 0,45 t ≈ 583 m³ gas ≈ 6,78 MWh
1 barco de 138.000 m³ GNL descarga unos 900 GWh (96% de su capacidad)

Unidades estadísticas

1 bcm = 10⁹ m³ = 11,63 TWh (para un gas con 10.000 kcal/Nm³ PCS)
1 Tcf = 10¹² ft³ = 27 bcm
1 M tep = 10¹³ kcal PCI = 1,11 bcm de gas = 11,63 TWh electricidad = 1,43 M tec carbón
(tep, tonelada equivalente de petróleo, se refiere a PCI)

Conversiones de precios a **1,30** \$/€

\$/MMBtu	7	8	9	10	11	12
€/MWh	18,4	21	23,6	26,2	28,9	31,5



Teléfono del cliente
902 20 15 20

www.iberdrola.com



Precios regulados y unidades de gas

28 Abril 2012

Peajes y cánones y alquileres y acometidas de Orden IET/849/2012 (BOE de 27.04.2012)

Tarifas de último recurso de Resolución en BOE de 28.04.2012



Plantas de regasificación

Descarga de buques

	Huelva, Cartagena y Sagunto	Bilbao, Barcelona y Mugarbos
Término fijo:	32.885	16.442 €/buque
T. variable:	0,066	0,034 €/MWh

Almacenamiento en tanque de GNL

T. variable: 0,031672 €/MWh/día

Regasificación

Tf: 18,981 €//(MWh/d)/m
Tv: 0,112 €/MWh

Carga cisternas

Tf: 27,879 €//(MWh/d)/m
Tv: 0,165 €/MWh
Caudal diario = Carga mes / 30

Entrada a red gasoductos

Reserva de capacidad: 10,499 €//(MWh/día)/mes

Almacén subterráneo

T. fijo: 0,411 €/MWh/mes
Inyección: 0,244 €/MWh
Extracción: 0,131 €/MWh

Internacional

Peaje 1.3 y x 0,7

Existencias mínimas

Estratégicas: 20 días en almacén subterráneo
Transitorio: capacidad correspondiente a los 10 días adicionales contratada el 1.4.2012 y gas aportado el 1.11.2012.

Peajes de corto plazo (< 1 año)

Mensual: Tf x 2 de oct. a marzo y x 1 de abril a sept.
Diario: x 0,10 " y x 0,06 "

Salida de red gasoductos

Conducción firme

		T. fijo	T. var.
Grupo 1 (P > 60 bar)		€//(MWh/d)/m	€/MWh
1.1	≤ 200	33,449	0,820
1.2	200 – 1.000	29,882	0,660
1.3	> 1.000 GWh/a	27,736	0,595
Grupo 2 (4 < P ≤ 60 bar)		€//(MWh/d)/m	€/MWh
2.1	≤ 0,5	244,917	1,872
2.2	0,5 - 5	66,474	1,493
2.3	5 - 30	43,525	1,209
2.4	30 - 100	39,884	1,085
2.5	100 - 500	36,668	0,951
2.6	> 500 GWh/a	33,728	0,825
Grupo 3 (P ≤ 4 bar)		€/mes	€/MWh
3.1	≤ 5	2,45	27,886
3.2	5 - 50	5,60	21,234
3.3	50 - 100	52,49	15,140
3.4	> 100 MWh/a	78,37	12,135
		€//(MWh/d)/m	€/MWh
3.5	> 8 GWh/a	57,352	1,486
Opción D.H. 2 periodos (descuento en consumo de 23 a 7h)			
Grupo 2 bis		€//(MWh/d)/m	€/MWh
2.2 bis	Industria ≥ 200 MWh/a anteriores a febrero 2002	154,3	3,500
2.3 bis		118,2	3,300
Telemida obligatoria para consumos > 5 GWh/a			

Conducción interrumpible

Consumos > 10 GWh/año y 26 MWh/día
Aplicable a zonas congestionadas
Periodo: Del 1 octubre a 30 septiembre
Tipo "A": 5 días de interrupción máxima y 30% descuento
Tipo "B": 10 días de interrupción máxima y 50% descuento

Mermas

Red básica: 0,01% gas descargado + 0,2% entradas a red
Distribución: 1 % en P ≤ 4 bar y 0,39% en 4<P ≤ 16 bar

Precios regulados a cliente final

Tarifas de último recurso

		T. fijo	T. var.
Grupo 3 (P ≤ 4 bar)		€/mes	€/MWh
TUR.1	≤ 5	4,35	57,95555
TUR.2	5 - 50 MWh/a	8,99	51,30355

Estos precios se revisan trimestralmente.
Las TUR son aplicadas por los comercializadores de último recurso a clientes con consumo hasta 50.000 kWh/año.
Para suministros sin derecho a TUR y que no dispongan de contrato en mercado libre, el CUR del mismo grupo empresarial del distribuidor aplica durante 1 mes la TUR.1

Alquiler de contadores y telemidas

Precios aplicables cuando el contador sea propiedad de la empresa distribuidora:

- Hasta 3 m3/hora: 0,67 €/mes
- Hasta 6 m3/hora: 1,22 €/mes

Resto equipos: Ver Anexo II de Orden IET/3587/2011

Inspección periódica

La distribuidora realiza una inspección obligatoria de las instalaciones receptoras cada 5 años (4 en el País Vasco). El pago se realiza a través de la factura del gas.

Los precios se establecen por cada Comunidad Autónoma:

- Instalación individual: de 40 a 57 € (para T.1y T.2)
- I. Individual + común: de 47 a 72 €

Derechos de alta y acometida

Derechos de acometida: se pagan a la distribuidora por solicitar o ampliar un punto de suministro.

- 101,64 x (L - 6), si la longitud L > 6 m.
- 103,73 , 238,42 o 476,86 hasta 15, 50 o > 50 MWh/a

Derechos de alta: se pagan a la distribuidora al contratar un suministro. Incluye inspección e instalación contador.

- De 65 a 103 € según CCAA para T.1 y T.2

Impuestos

Aplica el IVA general del 18%

Descuento en conducción en redes desde plantas satélite